

ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

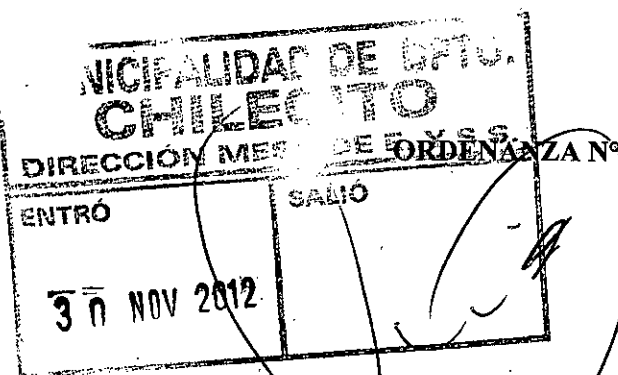
ART. 1º): IMPONESE el nombre de "**PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON**", al Barrio de los beneficiarios del Programa 51 Viviendas Sociales, ubicado en el Distrito Vichigasta, del Departamento Chilecito.

ART. 2º): IMPONESE el nombre a la calle de acceso al mencionado Barrio en toda su extensión, como "**GOBERNADOR DR. LUIS BEDER HERRERA**".

ART. 3º): AUTORIZASE a la Secretaría de Servicios Públicos Municipal para que, a través del área que corresponda, procedan a las señalizaciones correspondientes del mismo.-

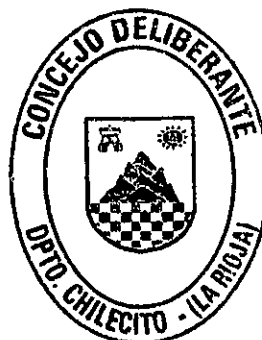
ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintidós días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Doce. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "Frente para la Victoria": Gutiérrez, Sebastián; Romero, Andrea Viviana; Scalet, Fernando Adrián; Castro, Carlos Nicolás y Carrizo, Julio Misael. Por el Bloque Justicialista "19 de Febrero": Palacios, Julio César; Rivera Zerbini, Nataniel Pablo; Carrizo, Nicolás Daniel; Alcalde, Ricardo Daniel y Miguel, Luis Alberto.



Oscar Luis Fonzalida
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

3.168/2012.-



Arg. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO Nº 315-2012

CHILECITO, 29 NOV 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 3.168/12, de fecha 22 de Noviembre de 2012, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

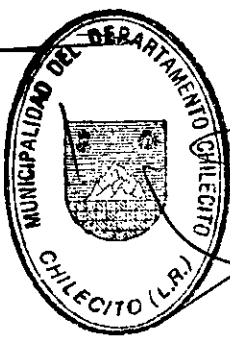
ART.1º).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza Nº 3.168/12, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 22 de Noviembre de 2012.-

ART.2º).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Daniel Eduardo Arriaga
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Dr. Nicolás Lázaro Fariña
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO